

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

279**TOLEDO NÚMERO 2**

EDICTO

Doña Vicenta García-Saavedra Bastazo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de oficio, autoridad laboral número 485 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Tesorería General de la Seguridad Social, contra “Centro Técnico de CTAS Agentes de Seguros, Sociedad Anónima”, doña Leidy Adilea Hurtado, doña Elsa García Brioles Martín y doña Fabiola Pulido Pérez, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 601 de 2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar y declaro la existencia de la relación laboral entre “Centro Técnico de CTAS Agentes de Seguros, Sociedad Anónima”, y doña Leidy Adilea Hurtado, doña Elsa García Brioles Martín y doña Fabiola Pulido Pérez, con las consecuencias legales inherentes a tal declaración.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Leidy Adilea Hurtado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 3 de noviembre de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/354/16)

